



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:**

JDC-50/2023 Y JDC-51/2023
ACUMULADOS

RECURRENTES:

ERIKA FARIAS CORCETTI

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

CAROLA ANDRADE RAMOS

**Mexicali, Baja California, primero de noviembre de dos mil
veintitrés.¹**

Analizadas las constancias que obran en el presente expediente, así como la cuenta que antecede donde la Secretaría General de Acuerdos en funciones hace constar que, respecto a la prevención realizada a la parte recurrente mediante proveído de diecinueve de octubre, el plazo otorgado para señalar domicilio en esta ciudad, ha transcurrido en exceso sin que se hubiese recibido promoción alguna en Oficialía de Partes de este Tribunal.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 302, segundo párrafo, 327 y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 14, fracción XXII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 47 y 64 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Agréguese al expediente la constancia descrita en la cuenta que antecede, para que obre como en Derecho corresponda.

¹ Las fechas señaladas en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.

SEGUNDO. En virtud de haber transcurrido en exceso el plazo otorgado a Erika Farías Corcetti, sin que hubieren efectuado manifestación alguna, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de diecinueve de octubre, por lo que las posteriores notificaciones se le realizarán por estrados, incluyendo las de carácter personal.

NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

